

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
NOMBRE PREDIO: "LOTE 5 MZ A ZONA 2", "LOTE 6 MZ A ZONA 2", "LOTE 7 MZ A ZONA 2", "CLL 27 No 14 – 18"  
TIPO PREDIO: URBANO  
RADICADO No: 500013121002 2015 00318 00



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE**  
**TIERRAS DE VILLAVICENCIO – META**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Auto: **Admisorio Demanda Restitución de Tierras**

Fecha: enero 13 de 2016

Dando alcance al *Art. 95 de la Ley 1448/2011*, con el fin de facilitar la acumulación procesal y en cumplimiento del Acuerdo No. *PSAA13-9857* de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho *INFORMA* a las demás Autoridades Judiciales sobre el inicio del proceso de restitución de tierras que a continuación se relaciona:

NUMERO DEL PROCESO	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	FECHA	ACTUACION
50001312100220150031800	232-9664 232-9665 232-9666 230-73499	50006010003220012000 50006010003220011000 50006010003220010000 5000101030649 0021901	LOTE 5 MZ A ZONA 2 LOTE 6 MZ A ZONA 2 LOTE 7 MZ A ZONA 2 CLL 27 No 14 - 18	13/ ene/ 2016	ADMISION SOLICITUD

**PRIMERO: ADMITIR** la SOLICITUD ESPECIAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, instaurada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, en favor del señor (...) y su núcleo familiar, en relación con los predios que se relacionan a continuación.

- LOTE 5 MANZANA A ZONA 2, ubicado en el Municipio de Acacias –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 006 – 01 – 00 – 0322 – 0012 – 000 y matrícula inmobiliaria No. 232 – 9664.
- LOTE 6 MANZANA A ZONA 2, ubicado en el Municipio de Acacias –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 006 – 01 – 00 – 0322 – 0011 – 000 y matrícula inmobiliaria No. 232 – 9665.
- LOTE 7 MANZANA A ZONA 2, ubicado en el Municipio de Acacias –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 006 – 01 – 00 – 0322 – 0010 – 000 y matrícula inmobiliaria No. 232 – 9666.
- CALLE 27 No. 14 – 18, ubicado en el Municipio de Villavicencio –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 001 – 01 – 03 – 0649 – 0021 – 901 y matrícula inmobiliaria No. 230 73499.

CRA. 29 No. 33B – 79 PALACIO DE JUSTICIA. OFICINA 317 TORRE B.  
VILLAVICENCIO – META, Tel 6621126 ext. 220  
EMAIL- [j02cctoersrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoersrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
NOMBRE PREDIO: "LOTE 5 MZ A ZONA 2", "LOTE 6 MZ A ZONA 2", "LOTE 7 MZ A ZONA 2", "CLL 27 No 14 – 18"  
TIPO PREDIO: URBANO  
RADICADO No: 500013121002 2015 00318 00

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, la inscripción de la presente solicitud en los folios de matrícula inmobiliaria No. **232 – 9664, 232 – 9665, 232 – 9666**, correspondiente al inmueble objeto de restitución. Igualmente se **ORDENA** que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mandato de inscripción, el Registrador deberá remitir a este Despacho copia del certificado de Libertad y Tradición integral del citado inmueble, en el cual conste la correspondiente inscripción e informar de la situación jurídica del mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, la inscripción de la presente solicitud en el folio de matrícula inmobiliaria No. **230 73499**, correspondiente al inmueble objeto de restitución. Igualmente se **ORDENA** que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mandato de inscripción, el Registrador deberá remitir a este Despacho copia del certificado de Libertad y Tradición integral del citado inmueble, en el cual conste la correspondiente inscripción e informar de la situación jurídica del mismo.

**TERCERO: DISPONER** la sustracción provisional del comercio del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **232 – 9664, 232 – 9665, 232 – 9666, 230 73499**, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso.

**PARÁGRAFO.** Para tal efecto OFICIESE a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA para que por su conducto, comunique a todas las Notarías del país la disposición anterior, a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras públicas que tengan relación con el inmueble cuya restitución se demanda en este Despacho Judicial.

**CUARTO: ORDENAR** al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, hacer la anotación en el certificado de libertad y tradición de las matrículas inmobiliarias No. **232 – 9664, 232 – 9665, 232 – 9666**, sobre la sustracción provisional del comercio del inmueble, hasta tanto no cobre ejecutoria la correspondiente sentencia que dirima el presente asunto.

**CUARTO: ORDENAR** al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, hacer la anotación en el certificado de libertad y tradición de la matrícula inmobiliaria No. **230 73499**, sobre la sustracción provisional del comercio del inmueble, hasta tanto no cobre ejecutoria la correspondiente sentencia que dirima el presente asunto.

**QUINTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado o que inicien ante la jurisdicción ordinaria respecto del inmueble cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. **232 – 9664, 232 – 9665, 232 – 9666, 230 73499**, con excepción de los procesos de expropiación.

**PARÁGRAFO.** Para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
NOMBRE PREDIO: "LOTE 5 MZ A ZONA 2", "LOTE 6 MZ A ZONA 2", "LOTE 7 MZ A ZONA 2", "CLL 27 No 14 – 18"  
TIPO PREDIO: URBANO  
RADICADO No: 500013121002 2015 00318 00

la Judicatura, se dispone por secretaría informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras a las demás autoridades judiciales a través del link "*informes para la acumulación procesal*" dispuesto por el CENDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras.

**SEXTO: NOTIFICAR** la admisión de la presente solicitud al Alcalde y al Personero Municipal de Acacias y Villavicencio - Meta, así como, al Representante del Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras.

**PARÁGRAFO: CONCEDER** a la Procuraduría Delegada para Restitución de Tierras, así como al Alcalde y el Personero Municipal de Acacias y Villavicencio - Meta, el término de quince (15) días para efectos que alleguen al despacho la solicitud de pruebas que consideren sean necesarias tener en cuenta dentro del proceso.

**SÉPTIMO: ORDENAR** la publicación de la admisión de la presente solicitud, en los términos establecidos por la ley 1448 de 2011, con la finalidad que las personas que tengan o creen tener derechos legítimos sobre el predio a restituir, los acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble y las personas que se sientan afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos. La publicación ordenada deberá realizarse a través de diario de amplia circulación en la **edición del día domingo**, como lo son EL TIEMPO o EL ESPECTADOR; igualmente, deberá publicarse en el diario de circulación regional denominado LLANO SIETE DÍAS. Copia de la página donde se hubiere publicado se allegará al expediente.

Para lo anterior, ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección territorial Meta, a efectos de que realice las gestiones necesarias que garanticen la publicación ordenada.

**PARÁGRAFO.** Se accederá a la petición especial de reserva de identidad conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de los solicitantes, en consecuencia la publicación a través de los medios de comunicación se realizará sin hacer públicos el nombre de estos ni de los integrantes de su núcleo familiar.

**OCTAVO: NOTIFICAR** la presente decisión al señor **CAYETANO VARGAS RIOS** quien según información aportada al día de hoy puede verse afectado con las decisiones que se tomen dentro del presente trámite.

**PARÁGRAFO: CONCEDER** al señor CAYETANO VARGAS RIOS, el término de quince (15) días para efectos que alleguen al despacho la solicitud de pruebas que consideren sean necesarias tener en cuenta dentro del proceso.

**DÉCIMO: ORDENAR** a la Unidad Administrativa de Gestión en Restitución de Tierras – Territorial Meta, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a remitir copia del trámite administrativo adelantado respecto a la solicitud de (...).

**DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR** a CORMACARENA que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Despacho, la existencia de restricciones ambientales hídricas sobre los predios que se relacionan a continuación; así mismo informe sobre la cuota máxima de inundación de los mismos. De otra parte, informe si el predio en

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
NOMBRE PREDIO: "LOTE 5 MZ A ZONA 2", "LOTE 6 MZ A ZONA 2", "LOTE 7 MZ A ZONA 2", "CLL 27 No 14 – 18"  
TIPO PREDIO: URBANO  
RADICADO No: 500013121002 2015 00318 00

cita se encuentra ubicado en zona catalogada con riesgo de inundaciones. Para tal efecto, envíese copia del informe técnico y de georreferenciación realizado por la Unidad de Restitución de Tierras.

- LOTE 5 MANZANA A ZONA 2, ubicado en el Municipio de Acacias –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 006 – 01 – 00 – 0322 – 0012 – 000 y matrícula inmobiliaria No. 232 – 9664.
- LOTE 6 MANZANA A ZONA 2, ubicado en el Municipio de Acacias –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 006 – 01 – 00 – 0322 – 0011 – 000 y matrícula inmobiliaria No. 232 – 9665.
- LOTE 7 MANZANA A ZONA 2, ubicado en el Municipio de Acacias –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 006 – 01 – 00 – 0322 – 0010 – 000 y matrícula inmobiliaria No. 232 – 9666.
- CALLE 27 No. 14 – 18, ubicado en el Municipio de Villavicencio –Meta, identificado con cédula catastral No. 50 – 001 – 01 – 03 – 0649 – 0021 – 901 y matrícula inmobiliaria No. 230 73499.

**DÉCIMO SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante al Doctor (...), en su calidad de Abogado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en los términos y facultades conferidos por la solicitante.

**DÉCIMO TERCERO:** En virtud del principio de celeridad que la Ley 1448 de 2011 atribuye a este tipo de proceso, las notificaciones y comunicaciones que se dispongan en desarrollo del mismo, se practicarán por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente, teniendo siempre en cuenta que, por tratarse de una Justicia transicional, las ordenes que acá se profieran son de inmediato y obligatorio cumplimiento.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Original Firmado*

**CARLOS AUGUSTO MORENO ACEVEDO**  
Juez